



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00847/15

VALIDO HASTA:

07 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: CAMROD SERVICIOS COMERCIALES INTERNACIONALES S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : CSC120814RD8				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DECORATIVOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO				
Unidad de medida: Pieza				
1	Fracción arancelaria: 4420.90.99 Suar, Samanea saman			Cantidad: 50
Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN				Destino dentro del país: MEXICO
País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE)				País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):				Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: LdnzSmFDKOVEwovnGCOWpAYkdfblj/MwWCHjvu7f1M1LuTv0gMW/Lj1TNf5IEbBPYiUwmCjzMRQr
ZRk4JU5A/W/4bWK2R+225Ht+qy0wakLEoX5xCVMTSF43JDV1yakRoGgYfzJVn5n9CrMPdp2iM3S
GWBOUjey/DokQorFThA=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			
			FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Junio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000866]10/06/2015[14:11:07]CAMROD SERVICIOS COMERCIALES INTERNACIONALES S DE RL DE CV[CSC120814RD8]CALLE GIRASOLES 23 A LAS MARGARITAS[54050][314-333-8289]MEXICO[MUJC790131F23]CESAR[MURILLO]JUAREZ[Director General de Gestión Forestal y de Suelos][10/06/2015]07/12/2015[Distrito Federal][Definitivos][Maderable].[ARTICULOS DECORATIVOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO [Pieza][1]44209099[Suar][Samanea saman][50]AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS, MANZANILLO[MEXICO]INDONESIA (REPUBLICA DE) [INDONESIA (REPUBLICA DE)]][Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]